



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

### Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

**Día y hora de la reunión:** 15 de MARZO de 2016, a las 19:30 horas

**Lugar:** SALÓN DE PLENOS

#### ASISTENTES:

##### **PRESIDENTE**

LATORRE RUIZ, JUAN

##### **CONCEJALES**

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO

##### **SECRETARIA**

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

#### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 19:30 horas del día 15 de MARZO de 2016 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 23 de febrero de 2016, aprobándose por unanimidad con las siguientes observaciones:

Por parte del Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, se quiere hacer una aclaración dentro del punto 4 “ruegos y preguntas”, concretamente en la página 8, párrafo 3 del acta. Dicho párrafo dice textualmente lo siguiente: “Responde el Sr. Alcalde diciendo que si se hubiera tenido en cuenta ese criterio, la persona que trabajó el año pasado, hubiera sido el primero en trabajar este año, y eso no se puede consentir en tanto que hay que dar oportunidad a todo el mundo. También se explica el

procedimiento que se ha llevado a cabo para seleccionar a los trabajadores, siendo la dinámica normal que cuando la Diputación aprueba los fondos destinados al empleo se abre el procedimiento para presentar las solicitudes y es la Comisión de Empleo quién determina las personas que van a trabajar puesto que dicha comisión es la concedora. Apunta finalmente que este año la bolsa de ha financiado con fondos municipales”.

El Sr. Alcalde considera que se han mezclado dos asuntos distintos como son la bolsa de empleo municipal y los planes de empleo. En su intervención se estaba refiriendo a la bolsa de empleo municipal, y el tema de los planes salió a colación de la bolsa al hablar del procedimiento de selección. Así las cosas, el párrafo quedaría redactado de la siguiente manera:

“Responde el Sr. Alcalde diciendo que si se hubiera tenido en cuenta ese criterio, la persona que trabajó el año pasado, hubiera sido el primero en trabajar este año, y eso no se puede consentir en tanto que hay que dar oportunidad a todo el mundo. Apunta finalmente que este año la bolsa de ha financiado con fondos municipales.

También se explica el procedimiento que se ha llevado a cabo para seleccionar a los trabajadores de los planes de empleo, siendo la dinámica normal que cuando la Diputación aprueba los fondos destinados al empleo se abre el procedimiento para presentar las solicitudes y es la Comisión de Empleo quién determina las personas que van a trabajar puesto que dicha comisión es la concedora”.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PLANTILLA DE PERSONAL, BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXO DE INVERSIONES.**

Se somete a la aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal, Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad del día 11 de marzo de 2.016, que transcrito literalmente dice:

“Por el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz, se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal formado para el ejercicio 2016, así como, sus Bases de Ejecución, anexo de inversiones y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Tras una breve introducción del Sr. Alcalde, referente a la Memoria de Alcaldía, se pasa a comentar las dudas o sugerencias.

Interviene el portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, que pregunta por la plaza de policía local que se pretende crear. En la Memoria de alcaldía se dice que hay intención de ofertar mediante oposición libre dicha plaza en este ejercicio, que será dotada económicamente una vez que los trámites para la modificación de la R.P.T. sean iniciados y autorizados por la Subdelegación del Gobierno. Su pregunta es sobre la dotación de la aplicación presupuestaria para satisfacer los gastos obligatorios correspondientes a las cuotas, gastos y prestaciones sociales del personal.

El Sr. Alcalde solicita que el Interventor, D. Manuel García Hernández, de las oportunas explicaciones. Al respecto indica que dicha aplicación debe ser dotada económicamente por el tiempo correspondiente a la vigencia del Presupuesto.

Sigue con su intervención el portavoz del grupo Partido Popular, preguntando por los Impuestos Directos, concretamente quiere saber por qué la cuantía es superior a la del ejercicio anterior, exponiendo que en el anterior presupuesto había prevista una cantidad y al final la cantidad recaudada fue menor, a lo que el Interventor añade que todavía no se ha realizado la liquidación del ejercicio 2015, y que por lo tanto, esa cifra no es adecuada a la realidad aún.

Sigue diciendo el Interventor que para este ejercicio el Impuesto de Bienes Inmuebles arroja una cantidad por encima de la del año pasado, lo que se debe a la modificación de la Ordenanza fiscal, así como las liquidaciones efectuadas por el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria por nuevas altas catastrales, además de la revisión de los valores catastrales y por la igualación de la base liquidable del valor catastral en este ejercicio, a los efectos del cálculo de la cuota tributaria.

También añade que se modificaron al alza los tipos de gravamen del IBI de naturaleza urbana y rústica, los coeficientes del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y los índices de situación del Impuesto sobre actividades económicas.

Sigue preguntando el portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián, que quiere saber porqué se ha incrementado la aplicación presupuestaria “Publicidad y Propaganda”, ya que le parece alta en relación con otras a las que hace referencia D. Sebastián.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no se pueden comparar aplicaciones destinadas a fines distintos, cuando además es cierto que esas otras aplicaciones a las que hizo referencia D. Sebastián se han visto incrementadas respecto a ejercicios anteriores, siendo también cierto que la aplicación correspondiente a publicidad y propaganda también se ha incrementado por la apuesta que este Ayuntamiento está haciendo por dar a conocer el municipio y la historia de Arjona, considerándose por la Corporación una forma de generar riqueza.

El portavoz del grupo Partido Popular pregunta qué diferencia hay entre las aplicaciones denominadas “socorros”, “ayuda de emergencia social” y “otras ayudas asistenciales”. El Sr. Alcalde responde que la aplicación “ayuda de emergencia social es abierta porque depende de los fondos que se reciban de Diputación, y las otras dos aplicaciones son cerradas.

Otra aplicación por la que pregunta D. Sebastián es por la denominada “becas y ayudas al estudio”, que en el ejercicio anterior era superior, explicando el Sr. Alcalde que antes incluía las becas universitarias, y como éstas se han quitado, se ha rebajado la cuantía a 10.000 euros dedicados a las conocidas como “mini becas”.

Respecto a la aplicación “Equipamiento para el cine Capitol”, pregunta D. Sebastián si no es una cuantía muy elevada, a lo que el Sr. Alcalde responde que es lo mínimo que se puede destinar a ello y pone ejemplos del coste tan alto que supone cambiar la caja negra o comprar las cortinas ignífugas.

A continuación D. Sebastián pregunta qué se va a hacer con las plazas vacantes tanto de personal laboral como funcionario, respondiendo el Sr. Alcalde que se pretende llevar a cabo un proceso de regularización, a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo cuando ello sea posible.

Finalmente D. Sebastián pregunta por los 90.000 euros de la aplicación “expropiaciones para la depuradora”. Responde el Sr. Interventor diciendo que se va a financiar con un préstamo a 7 años y sin intereses con Diputación por 40.000 euros, financiándose los 50.000 restantes con aportación municipal.

El Sr. Alcalde da la palabra a la concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, que pregunta en primer lugar por el Capítulo I correspondiente a los gastos de personal. Respecto de la aplicación “retribuciones básicas y otras remuneraciones por dedicación exclusiva” quiere saber porqué

se ha visto ampliada respecto del ejercicio anterior.

Responde el Sr. Alcalde que es debido a que Dña. Encarnación Cordon Cortés, como 1er Teniente de Alcalde, pasa a tener dedicación exclusiva. Añadiendo el Sr. Interventor que todo ello se encuentra reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

También pregunta Dña. Rosario por los gastos de representación que ascienden a 3.000 euros como límite máximo. A lo que el Sr. Alcalde contesta que no va a hacer uso de dicha cantidad, sólo utilizará los gastos de locomoción en el caso que sea necesario.

Se aclara por el Sr. Alcalde que el personal eventual, pasa a tener jornada completa, de ahí que la cuantía se haya visto incrementada.

Pregunta Dña. Rosario por las aplicaciones “personal laboral fijo” y “personal laboral eventual”, puesto que quiere saber si son distintas o si se trata de aplicaciones iguales. El Sr. Alcalde aclara que se trata de aplicaciones distintas en tanto que corresponden a distintas áreas de gasto. La aplicación correspondiente al personal laboral eventual del Capítulo I, se ha visto reducida en 80.000 euros, que son los asignados al Plan de empleo municipal y que, por lo tanto, en este ejercicio presupuestario se encuentran en el Capítulo VI. Esta actuación ha tenido lugar, según explica el Sr. Alcalde, porque este ejercicio no se ha recibido de diputación los fondos dirigidos al plan de jornales.

Sigue preguntando Dña. Rosario sobre cuál es la aplicación en la que se refleja el gasto del servicio de agua, a lo que el Sr. Alcalde responde que es la denominada “encomienda de gestión de agua potable y alcantarillado”, añadiendo que hay planteamiento de modificar la tarifa, hablándose a colación de esto, de las dificultades que presenta la gestión por parte de distintas Administraciones Públicas.

Se pregunta por Dña. Rosario por la aplicación “política de juventud”, ya que se ha visto reducida a 10.000 euros. El Sr. Alcalde respondió que en el ejercicio anterior dicha aplicación era de 60.000 euros pero porque se produjo un error y se incluyó en esta la cuantía correspondiente a los aplicaciones distintas.

En cuanto a las pólizas de crédito pregunta Dña. Rosario si se va a continuar o no con la de 500.000 euros. El Sr. Interventor contesta que dicha póliza se contrató en diciembre de 2015 con destino a cubrir necesidades de tesorería en 2016, y que hay otra por importe de 300.000 euros para el pago de certificaciones del Vivero de Empresas. Añade el Sr. Alcalde que esta última apenas se ha dispuesto y que la de 500.000 se pretende bajar en todo caso.

Dña. Rosario quiere saber también a qué se ha destinado la cantidad asignada en el ejercicio anterior para la adquisición de un vehículo que finalmente no se produjo. Responde el Sr. Alcalde que ese dinero no se gastó y que se ha utilizado para la consignación presupuestaria de este ejercicio.

Dña. Rosario valora positivamente que se hayan destinado fondos a la bolsa de empleo local pero añade que si no sería posible que se amplíe el número de días de trabajo, a lo que el Sr. Alcalde de responde que no es viable en tanto que lo que se pretende es que el mayor número posible de personas desempleadas formen parte de la misma. A colación habla de los planes de empleo de la Junta de Andalucía, los cuales si ofrecen un periodo de tiempo mucho mas amplio de trabajo.

También se valora positivamente por Dña. Rosario que se hayan ampliado ciertas aplicaciones presupuestarias, así como que se pretenda cubrir la plaza de policía local y que se realice una mayor inversión. No obstante, pregunta la razón de por qué se ha reducido la aplicación “otras ayudas asistenciales”, a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha reducido porque parte de la asignación que tenía en el ejercicio anterior ha pasado en este a formar parte de otras. Añade que la Junta de Andalucía

ha aprobado el Decreto de inclusión social, lo que supone que esta aplicación se verá nuevamente incrementada en cuanto se reciban dichos fondos.

Para finalizar, Dña. Rosario pregunta por la aplicación “asesoramientos deportivos”, que se ha visto ampliada en 4.000 euros respecto del ejercicio anterior. El Sr. Alcalde manifiesta que dicha ampliación es por previsión porque todavía no se ha decidido que se va a hacer con este tipo de asesoramiento.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: 5 (los de los concejales del Grupo Socialista )
- b) Votos en contra: 1 (el del concejal del grupo Partido Popular)
- c) Abstenciones: 1 (el de la concejal de Izquierda Unida)

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad, por mayoría, con el voto favorable de 5 miembros de los 7 de los legalmente la constituyen, dictamina favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 2016, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2.016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **RESUMEN POR CAPITULOS**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1º.- Impuestos Directos.....	1.357.000,00 Euros
2º.- Impuestos Indirectos.....	35.000,00 Euros
3º.- Tasas y otros ingresos.....	836.015,22 Euros
4º.- Transferencias corrientes.....	1.822.697,24 Euros
5º.- Ingresos patrimoniales.....	20.120,00 Euros

##### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6º.- Enajenación de inversiones reales.....	151.035,00 Euros
7º.- Transferencia de capital.....	709.132,54 Euros
8º.- Activos financieros.....	6.000,00 Euros
9º.- Pasivos financieros.....	40.000,00 Euros

**TOTAL CAPÍTULOS INGRESOS.....4.977.000,00 Euros**

#### **ESTADO DE GASTOS**

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1º.- Gastos de Personal.....	1.450.675,00 Euros
2º.- Gastos de bienes corrientes.....	1.821.053,82 Euros
3º.- Gastos financieros.....	16.040,00 Euros
4º.- Transferencias corrientes.....	418.225,00 Euros

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales.....	1.167.960,18 Euros
8º.- Activos financieros.....	6.000,00 Euros
9º.- Pasivos financieros.....	97.046,00 Euros

**TOTAL CAPÍTULOS GASTOS..... 4.977.000,00 Euros**

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del referido Presupuesto y el anexo de Inversiones.

**CUARTO.-** Hacer constar que las retribuciones del personal funcionario y laboral para el año 2.016 no superan los límites establecidos por la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el 2.016, sin perjuicio de las gratificaciones que procedan, que deberán observar las limitaciones legales establecidas.

**QUINTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**SEXTO.-** El presente acuerdo, aprobatorio del Presupuesto, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se halla cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

#### **Debate:**

El Sr. Alcalde da la palabra a la concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, quién pasó a leer el siguiente manifiesto:

“Izquierda Unida este año, va a valorar que se están haciendo algunos avances y cambios en el Ayuntamiento, en positivo, y en concreto, respecto al presupuesto.

Pensamos que quedan bastantes cosas que mejorar aún, no obstante, vamos a dar nuestro voto de confianza al grupo de gobierno en esta ocasión, ya que aprobamos favorablemente principalmente las siguientes medidas:

- La generación de la nueva Bolsa Local de Empleo, con mayor transparencia. También apoyamos la apuesta por poner en marcha los Programas de Empleo joven y +30 años, y el ligero aumento en la partida de Trabajos Ocasionales.

- El compromiso de crear una nueva plaza de policía local, tan necesaria y demandada en los últimos años.
- La subida en distintas partidas relevantes, como son el mantenimiento de pozos, jardines, colegios, el centro de la mujer, entre otras.
- Que se estén regularizando las pagas extra del personal del Ayuntamiento en su conjunto, según les corresponde por normativa.
- Que se haya apostado y se tenga el compromiso de finalizar próximamente la adecuación de las instalaciones del Vivero de Empresas, para cuanto antes ponerlo en funcionamiento. Pensamos es un gran acierto facilitar los medios técnicos y económicos a los nuevos emprendedores/as, con la idea de originar mayor riqueza económica y social en nuestro pueblo, traducido en más puestos de trabajo, tan cruciales hoy en día.
- Los esfuerzos que se están haciendo por reducir notablemente el consumo de energía eléctrica, y los intereses de préstamos.
- Que en general, se vaya a dedicar bastante más presupuesto al área de inversiones.
- Y que se mantengan partidas sociales tan necesarias, alguna de ellas con una ligera subida, como son los socorros, otras ayudas asistenciales, las ayudas de emergencia social y las de rehabilitación de viviendas.

Al respecto, Izquierda Unida en el desarrollo del año en curso, realizará el seguimiento correspondiente y velará por que se cumpla en su mayor grado posible, la previsión de presupuesto pactado, y de cara al año que viene, nuestras exigencias irán en aumento, esperando que aquellas distintas propuestas a aportar por nuestra parte sean tenidas en consideración.”

Seguidamente el Sr. Alcalde da su palabra al portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, quién manifiesta que su partido valora positivamente ciertos aspectos del Presupuesto pero que mantienen la postura expresada en la Comisión.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, quien expresa su agradecimiento y el del equipo de gobierno a la confianza depositada en ellos por parte de I.U.L.V.-C.A. Añade que a lo largo del año intentarán cumplir al máximo lo que se ha planificado en el Presupuesto, y tiende la mano al resto de grupos pidiéndoles su colaboración.

#### **Votación y adopción de acuerdo:**

- Votos a favor: 11 (los de los miembros del grupo P.S.O.E. e I.U.L.V.-C.A.)
- Votos en contra: 2 (los de los miembros del grupo P.P.)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declara aprobado en sus propios términos el dictamen precedente por mayoría; por 11 votos a favor y 2 votos en contra, de los trece miembros que legalmente constituyen el Pleno de la Corporación.

**3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RESITUIR DE MANERA INMEDIATA EL SEGUNDO EQUIPO MÉDICO QUE CUBRE LAS URGENCIAS NOCTURNAS DE LA ZONA BÁSICA DE ARJONA (ARJONA, ARJONILLA, LA HIGUERA Y ESCAÑUELA).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior del día 11 de marzo de 2.016, que transcrito literalmente dice:

“Se da cuenta de la proposición presentada por el grupo municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento que copiada literalmente dice:

“D. Sebastián Campos Figueras, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

**INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RESTITUIR DE MANERA INMEDIATA EL SEGUNDO EQUIPO MÉDICO QUE CUBRE LAS URGENCIAS NOCTURNAS DE LA ZONA BÁSICA DE ARJONA (ARJONA, ARJONILLA, LAHIGUERA Y ESCAÑUELA).**

El Partido Popular de Arjona, a través de la presente moción, desea poner en relieve una situación que llevamos viviendo ya durante más de tres años y que supone un riesgo potencial para el conjunto de los habitantes de nuestro municipio y demás pueblos aledaños. La retirada por parte de la Junta de Andalucía de uno de los dos equipos que cubrían las noches, de domingo a jueves, desde la 00:00 hasta las 08:00 de la mañana.

Esto supone una merma importantísima en los servicios sanitarios de carácter urgente, que afecta sobre todo a la gran cantidad de personas mayores que viven solas y/o son dependientes, y que residen en cualquiera de los cuatro pueblos anteriormente nombrados que, por su imposibilidad de desplazarse por sus propios medios, verían gravemente comprometida su integridad física en el caso de presentarse una urgencia vital y estar el único equipo disponible atendiendo otra urgencia. Esta es sólo una de las múltiples contingencias que podrían suceder y que nos preocupan considerablemente entendiéndose que son situaciones de riesgo que se pueden y se deben evitar.

La dispersión geográfica existente en esta Zona Básica es otro de los factores que hace del todo necesaria la inmediata restitución del segundo equipo de guardia.

Además, esta medida fue tomada en otros muchos municipios de la provincia que, a día de hoy, han vuelto a recuperar dicho segundo equipo.

Para el Grupo Popular de Arjona es inaceptable que se quiera ahorrar a costa de la seguridad y el bienestar de las personas, y nos posicionamos en contra de cualquier tipo de recorte que se realice en este sentido, sea cual sea el gobierno del que provenga, en este caso concreto, la Junta de Andalucía, la cual, tiene delegadas las competencias en salud desde hace más de 20 años. Es la responsable de planificar y de gestionar los recursos económicos, materiales y humanos transferidos por el Estado. Asimismo, es la responsable de garantizar el Servicio Público de Salud, así como la salud y la sanidad de todas y todos los andaluces.

Por todo lo expuesto, el Partido Popular de Arjona, solicita el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS**

- 1.- La Corporación Municipal en Pleno manifiesta su preocupación por la situación de potencial



riesgo para todos los vecinos y vecinas de Arjona y demás pueblos que conforman la Zona Básica, fruto de la reducción a un sólo equipo para atender las urgencias que pudieran surgir durante las noches del domingo al jueves, ambos inclusive, desde las 00:00 hasta las 08:00 am.

2.- La Corporación Municipal en Pleno insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud en Jaén, a que restituya de manera inmediata el segundo equipo de guardia para cubrir las noches, en las mismas condiciones en que se venía prestando el servicio con anterioridad a su supresión.

3.- Dar traslado de la presente moción a la Zona Básica de Arjona, al Distrito Sanitario “Jaén Norte”, a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz y a los Portavoces Parlamentarios.

Arjona, 25 de Febrero de 2.016. Fdo.: Sebastián Campos Figueras, Portavoz P.P. Ayuntamiento de Arjona.”

Se abre debate por el concejal del Grupo Popular, D. Nicolás Pérez Provencio, exponiendo sus argumentos sobre la proposición presentada. El Grupo Popular considera que dicha restitución es algo necesario para el pueblo, ya que se llevan 3 años sin dicho servicio, y si sucediera algún percance sería irreparable, por lo que ante esto no debe haber recortes ni ahorro. Se pide lo que consideran que es lo justo, lo que había antes y lo que debe ser, esto es, que se cubra la zona básica de estos pueblos. El Grupo Popular expresa su desacuerdo ante esta situación y piden que se reestructure dicho equipo médico para las urgencias nocturnas.

El Sr. Alcalde da la palabra a la concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, que expresa su conformidad con el acuerdo presentado por el grupo Partido Popular, y pregunta que por qué no se presenta una propuesta conjunta por los tres grupos de la Corporación.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, quién expone que tanto el equipo de gobierno como otros alcaldes de los municipios afectados, han mantenido reuniones con la Delegada de Sanidad manifestando su desacuerdo ante esta situación. La respuesta obtenida es que, aunque la situación es complicada, se hará todo lo posible para solventar esta situación.

El Grupo Socialista está de acuerdo en presentar una propuesta conjunta pero con cambios. Piden que se supriman ciertos párrafos de la propuesta presentada por el grupo Partido Popular en los que, según su opinión, se trata de valoraciones políticas.

El grupo Partido Popular estaría de acuerdo en aceptar ciertos cambios y el Grupo Socialista manifiesta que, de no llegar a un acuerdo a la hora de hacer dichos cambios, presentarían su propia propuesta. Por su parte, I.U.L.V.-C.A., también consideran que se están entrando en valoraciones políticas por parte del grupo Partido Popular y pregunta al Grupo Socialista qué valoración harían ellos al respecto, a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya le manifestó a la Delegada de Sanidad la opinión de su grupo, que no es otra que mostrar el desacuerdo al respecto de la situación actual.

Los tres grupos de la Corporación llegan al acuerdo de dejar sobre la mesa la votación de la propuesta, puesto que el Sr. Alcalde insta a los portavoces de los otros dos grupos municipales para que mantengan las conversaciones pertinentes a la vista de llegar a una propuesta conjunta.

La concejala de I.U.L.V.-C.A., se muestra conforme en cambiar los párrafos de la propuesta donde se incluyan valoraciones políticas.

La propuesta presentada por el grupo Partido Popular se votará en el Pleno.”

Interviene el Sr. Alcalde para decir que tras varias reuniones con los tres partidos políticos que conforman la Corporación Municipal, han llegado a la conclusión de que someten a la consideración y aprobación, si procede, por el Pleno una moción conjunta de dichos partidos políticos.

Sometida, pues, a votación la moción conjunta, se aprueba por unanimidad, trece de los trece de los que legalmente constituyen el Pleno de la Corporación, suprimiendo el penúltimo y el antepenúltimo párrafo del texto original, quedando redactado como sigue:

**“INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RESTITUIR DE MANERA INMEDIATA EL SEGUNDO EQUIPO MÉDICO QUE CUBRE LAS URGENCIAS NOCTURNAS DE LA ZONA BÁSICA DE ARJONA (ARJONA, ARJONILLA, LAHIGUERA Y ESCAÑUELA).**

Los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, a través de la presente moción, desea poner en relieve una situación que llevamos viviendo ya durante más de tres años y que supone un riesgo potencial para el conjunto de los habitantes de nuestro municipio y demás pueblos aledaños. La retirada por parte de la Junta de Andalucía de uno de los dos equipos que cubrían las noches, de domingo a jueves, desde la 00:00 hasta las 08:00 de la mañana.

Esto supone una merma importantísima en los servicios sanitarios de carácter urgente, que afecta sobre todo a la gran cantidad de personas mayores que viven solas y/o son dependientes, y que residen en cualquiera de los cuatro pueblos anteriormente nombrados que, por su imposibilidad de desplazarse por sus propios medios, verían gravemente comprometida su integridad física en el caso de presentarse una urgencia vital y estar el único equipo disponible atendiendo otra urgencia. Esta es sólo una de las múltiples contingencias que podrían suceder y que nos preocupan considerablemente entendiéndose que son situaciones de riesgo que se pueden y se deben evitar.

La dispersión geográfica existente en esta Zona Básica es otro de los factores que hace del todo necesaria la inmediata restitución del segundo equipo de guardia.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, solicitan al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

1.- La Corporación Municipal en Pleno manifiesta su preocupación por la situación de potencial riesgo para todos los vecinos y vecinas de Arjona y demás pueblos que conforman la Zona Básica, fruto de la reducción a un sólo equipo para atender las urgencias que pudieran surgir durante las noches del domingo al jueves, ambos inclusive, desde las 00:00 hasta las 08:00 am.

2.- La Corporación Municipal en Pleno insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Salud en Jaén, a que restituya de manera inmediata el segundo equipo de guardia para cubrir las noches, en las mismas condiciones en que se venía prestando el servicio con anterioridad a su supresión.

3.- Dar traslado de la presente moción a la Zona Básica de Arjona, al Distrito Sanitario “Jaén Norte”, a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz y a los Portavoces Parlamentarios.

Arjona, 12 de marzo de 2.016. Fdo.: Los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.”

#### **4.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE APOYO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 11 de marzo de 2.016, que transcrito literalmente dice:

“Se da cuenta de la proposición que presenta el grupo Socialista de este Ayuntamiento, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,... Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de ARJONA propone para su aprobación los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

**Segundo.-** El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

**Tercero.-** El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Arjona, a 12 de Marzo de 2016. Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz considera que no tiene nada más que añadir. Se trata de una proposición que ha sido aprobada en todas las Diputaciones Provinciales de la Junta de Andalucía y por todos los Partidos Políticos. Añade que se deben hacer cambios pero insiste en la gran labor que se lleva a cabo por dichas Diputaciones.

Tanto el grupo Partido Popular como I.U.L.V.-C.A., consideran que, aunque las Diputaciones hacen una gran labor, es cierto que se deben acometer cambios en las mismas.

Se aprueba por unanimidad.

Se expresa la intención de realizar una propuesta conjunta por los tres grupos municipales.”

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, una moción conjunta de los tres grupos políticos que componen la Corporación, la cual resulta aprobada por unanimidad por trece de los trece miembros de los que constituyen el Pleno y que se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (PSOE, P.P. e I.U.L.V.-C.A) PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las

Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,... Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de ARJONA proponen para su aprobación los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

**Segundo.-** El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

**Tercero.-** El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Arjona, a 12 de Marzo de 2016. Fdo.: Los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.”

#### **5.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 164/2016 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016.**

Se procede a la lectura por la Secretaria General del Decreto núm 164/2016 de 9 de marzo de 2016, por el que se revoca la competencia para otorgar licencias de obra mayores hasta ahora delegada en la Junta de Gobierno Local y que transcrito literalmente dice:

“Mediante Decreto N°416 de fecha 15 de junio de 2015, por el que se efectúa el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y las competencias delegadas, se acordó lo siguiente:

“ Debiendo existir por imperativo legal la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al contar el Municipio con más de cinco mil habitantes, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada bajo mi Presidencia, a los Concejales siguientes:

-D<sup>a</sup>. Encarnación Cordon Cortés

-D. Juan Ruiz Lara

-D<sup>a</sup>. Lucía Casado Sierra

-D. Manuel Alberto Jaén Cañadas

Asimismo, he resuelto delegar en dicha Junta, las siguientes atribuciones:

- 1.- Otorgar licencias de obras mayores.
- 2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 3.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 4.- La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria los jueves alternos, con el mismo horario que se establezca para la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno.”

**Resultando** que la delegación supone la transferencia de competencias de un órgano a otro distinto, de forma que los actos dictados por el órgano delegado se consideran dictados por el órgano

delegante, Artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Resultando** que la delegación es, en principio, indefinida, a no ser que se otorgue bajo un determinado plazo de duración, el apartado 6 del citado art. 13 LRJPA recoge el principio de la revocabilidad de la delegación: «la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido». En base a lo cual el Alcalde-Presidente **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar la competencia para otorgar licencias de obra mayores hasta ahora delegada en la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Asumir dicha competencia como propia del Alcalde-Presidente, tal y como establece el Artículo 21 q) LRBRL.

**TERCERO:** Establecer que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local tras la revocación:

- Dar cuenta de las licencias de obras mayores otorgadas por el Alcalde-Presidente.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**QUINTO:** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.”

El Pleno de la Corporación queda por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:50 del día 15 de MARZO de 2016, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS**